

**ACTA DILIGENCIADA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el orden del día.»
Fecha	18 de enero de 2019
Duración	Desde las 10:30 hasta las 11:00 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52987747W	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Rupérez	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Aprobación si procede, licencia de obra mayor para la ejecución de su sede local de Cruz Roja en la calle Autogiro n.º 41

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo de fecha 16 de enero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANSIMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: LICENCIA DE OBRAS PARA LA NUEVA SEDE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BRUNETE.

EXPTE: 63/2019

SITUACIÓN: CALLE AUTOGIRO N.º 41

Con relación al asunto de referencia y a petición del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se emite el presente informe de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Por parte de la persona de NATALIA SAN JUAN DEL AMO, en nombre y representación de la Asamblea local de Cruz Roja Española en Brunete, se solicita licencia de obra mayor para la ejecución de la sede local de Cruz Roja en la calle Autogiro n.º 41 de este término municipal.

SEGUNDO.- Los interesados aportan los proyectos y documentación técnica exigible.

TERCERO.- Resultando necesario el sometimiento de dicha licencia a previos informes técnicos y jurídicos de conformidad con lo previsto en el artículo 152 a) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que señala en su apartado segundo que en todo expediente de concesión de licencia constará informe técnico y jurídico.

CUARTO.- Se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio y en el expediente constan los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Los actos para los que se ha pedido licencia están tipificados como sujetos a la misma en los artículos 178 del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba la Ley del Suelo, artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 151 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
- *El procedimiento se establece en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la C.A.M.*
- *Examinados los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes en este Municipio, se considera que el proyecto presentado se ajusta a la normativa urbanística vigente, a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales.*

En su virtud se eleva para su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Otorgar por parte del Ayuntamiento a la Asamblea local de Cruz Roja Española en Brunete, licencia de obra mayor para la ejecución de su sede local de Cruz Roja en la calle Autogiro n.º 41 de este término municipal.

SEGUNDO.- La presente licencia queda sometida a las siguientes condiciones particulares siguientes:

- *Antes del inicio de las obras deberá presentar proyecto de ejecución visado, hojas de dirección de ejecución material y de coordinación de seguridad y salud, estudio de seguridad y salud, y estudio de gestión de residuos.*
- *En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, desarrollado por la Orden 2726/2009 de 16 de julio se advierte al interesado que deberá presentar antes del inicio de las obras la correspondiente garantía que responda de la gestión de residuos divididos en residuos de nivel I y de nivel II.*
- *El proyecto de ejecución deberá definir detalladamente el cerramiento de la parcela y el tratamiento del espacio libre de la misma, mediante espacios peatonales ajardinados y arbolados.*
- *En caso de que en el proyecto de ejecución se introdujesen modificaciones sobre el proyecto básico, deberá solicitar la oportuna modificación de licencia.*
- *Deberán llevarse a cabo las gestiones y contar con las autorizaciones que en su caso sean necesarias de las compañías suministradoras sobre las acometidas de los distintos servicios urbanos.*

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado"

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar por parte del Ayuntamiento a la Asamblea local de Cruz Roja Española en Brunete, licencia de obra mayor para la ejecución de su sede local de Cruz Roja en la calle Autogiro n.º 41 de este término municipal.

SEGUNDO.- La presente licencia queda sometida a las siguientes condiciones particulares siguientes:

- *Antes del inicio de las obras deberá presentar proyecto de ejecución visado, hojas de dirección de ejecución material y de coordinación de seguridad y salud, estudio de seguridad y salud, y estudio de gestión de residuos.*
- *En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, desarrollado por la Orden 2726/2009 de 16 de julio se advierte al interesado que deberá presentar antes del inicio de las obras la correspondiente garantía que responda de la gestión de residuos divididos en residuos de nivel I y de nivel II.*
- *El proyecto de ejecución deberá definir detalladamente el cerramiento de la parcela y el tratamiento del espacio libre de la misma, mediante espacios peatonales ajardinados y arbolados.*
- *En caso de que en el proyecto de ejecución se introdujesen modificaciones sobre el proyecto básico, deberá solicitar la oportuna modificación de licencia.*
- *Deberán llevarse a cabo las gestiones y contar con las autorizaciones que en su caso sean necesarias de las compañías suministradoras sobre las acometidas de los distintos servicios urbanos.*



TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

2.- Aprobación, si procede, licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas al amparo de la licencia de obra mayor consistentes en vivienda unifamiliar en la calle San Isidro n.º 7

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 16 de enero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Licencia de primera ocupación.

Con relación al asunto de referencia y a petición del Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Por parte Don Fernando Martínez Fernández se solicita licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas al amparo de la licencia de obra mayor consistentes en vivienda unifamiliar en la calle San Isidro número 7 de este termino municipal.

SEGUNDO.- Resultando necesario el sometimiento de dicha licencia a previos informes técnicos de conformidad con lo previsto en el artículo 152 a) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y el artículo 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio y en el expediente consta informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 26 de enero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los actos para los que se ha pedido licencia están tipificados como sujetos a la misma en los artículos 178 del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba la Ley del Suelo, artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 151 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El procedimiento se establece en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la C.A.M.

En su virtud se eleva para su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Otorgar por parte del Ayuntamiento licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas al amparo de la licencia de obra mayor consistentes en vivienda unifamiliar en la calle San Isidro n.º 7 de este término municipal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado."



A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de los cuatros asistentes Sres: Gutiérrez, La Cave, Pradillo y Nicolás .D Eduardo Recio Álvarez, abandona la sesión en este punto.

PRIMERO.- Otorgar por parte del Ayuntamiento licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas al amparo de la licencia de obra mayor consistentes en vivienda unifamiliar en la calle San Isidro n.º 7 de este término municipal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo asuntos por ser extraordinaria

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo asuntos por ser extraordinaria

La presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2019, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE